



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Table with 2 columns: Field (Dependencia, Sección, Área, Permiso Núm., Núm Exp., Fecha de emisión) and Value (H. Ayuntamiento de Tulum, Dirección General de Ordenamiento Ambiental, etc.)

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMRIFNTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

Table with 2 columns: GIRO COMERCIAL (FARMACIA/MINISUPER) and NOMBRE COMERCIAL (FARMACIA MINISUPER "CRUZ DEL MAR DO...")

, a nombre de [redacted] Ubicado en [redacted] con Orden de Pago OACC/2020-440 se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales de los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, acústica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es FARMACIA/MINISUPER, para sus servicios en el Municipio de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada El PERMISO DE OPERACIÓN AMRIFNTAL, por lo que el promotor debe cumplir con las siguientes condiciones:

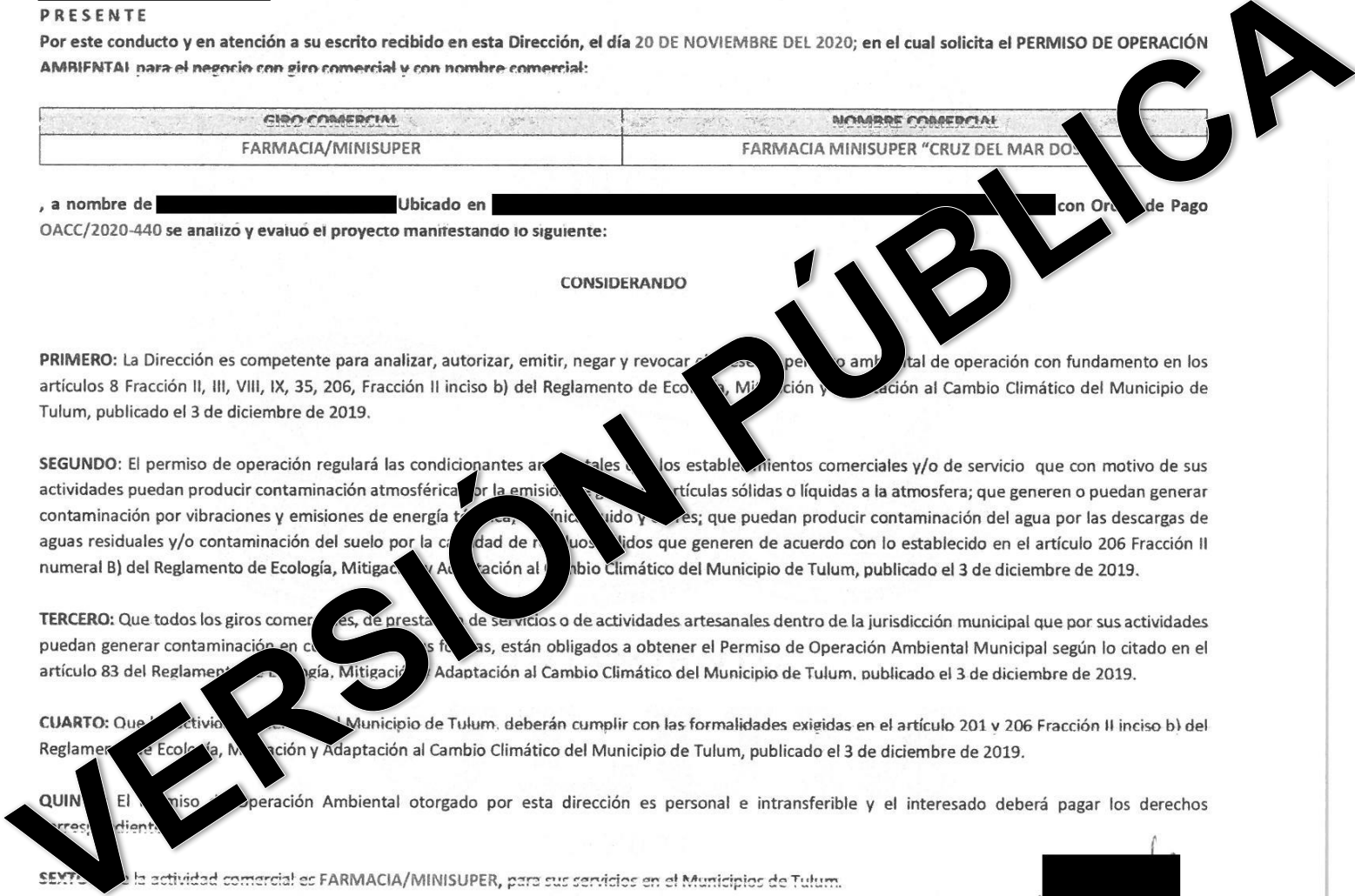
CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISION DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SENER-2012, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Y contemplado en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Handwritten signature and stamp area with date 8/10/2021 and official seal.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021





# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DOAYCC/DOAYCC/POA/2021/002  |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/IN4/PAO/2020/196   |
| Fecha de emisión: | 04/01/2021  |

| ZONA  | HORARIO             | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Residencial 1 (exteriores)                          | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A)                   |
|   | 22:00 a 6:00 hrs    | 50 db (A)                   |
| Industrial y comercial                              | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A)                   |
|   | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A)                   |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | 4 horas             | 70 db (A)                   |

## EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

2.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, arrojar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Federales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

3.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos: I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II.- Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o arrojarlos en la vía pública.

5.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

6.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito. Los residuos en su actividad se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

7.- Para la **RENOVACIÓN** deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónico, Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

8.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores diferenciados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

9.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.





H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DOAYCC/DOAYCC/POA/2021/002  |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/PAO/2020/196  |
| Fecha de emisión: | 04/01/2021  |

| MES        | DÍA MIERCOLES | HORA       | REGISTRO                     | LINK DE LA CAPACITACION   | CODIGO QR DE LA CAPACITACION |
|------------|---------------|------------|------------------------------|---|------------------------------|
| Enero      | 13            | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | <a href="https://tinyurl.com/yyc...">https://tinyurl.com/yyc...</a> |                              |
|            | 27            |            |                              |   |                              |
| Febrero    | 10            |            |                              |   |                              |
|            | 24            |            |                              |   |                              |
| Marzo      | 10            |            |                              |   |                              |
|            | 24            |            |                              |   |                              |
| Abril      | 7             |            |                              |   |                              |
|            | 21            |            |                              |   |                              |
| Mayo       | 5             |            |                              |   |                              |
|            | 19            |            |                              |   |                              |
| Junio      | 2             |            |                              |   |                              |
|            | 16            |            |                              |   |                              |
| Julio      | 30            |            |                              |   |                              |
|            | 14            |            |                              |   |                              |
| Agosto     | 28            |            |                              |   |                              |
|            | 11            |            |                              |   |                              |
| Septiembre | 25            |            |                              |   |                              |
|            | 8             |            |                              |   |                              |
| Octubre    | 22            |            |                              |   |                              |
|            | 6             |            |                              |   |                              |
| Noviembre  | 20            |            |                              |   |                              |
|            | 3             |            |                              |   |                              |
| Diciembre  | 17            |            |                              |   |                              |
|            | 31            |            |                              |   |                              |
|            | 15            |            |                              |   |                              |

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

10.- Quien pretenda descargar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, deberá obtener el consentimiento escrito de la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO
- MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (INCLUYENDO 3 ULTIMOS DESAZOLVES)
- CONSTANCIA EMITIDA POR CAPA (CONEXIÓN AL DRENAJE)

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021

314



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DOAYCC/DOAYCC/POA/2021/00   |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/PAO/2020/196  |
| Fecha de emisión: | 04/01/2021  |

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que se realiza en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio de **[REDACTED]** y nombre comercial de:

| GIRO COMERCIAL     | NOMBRE COMERCIAL                      |
|--------------------|---------------------------------------|
| FARMACIA/MINISUPER | FARMACIA MINISUPER "CRUZ DEL MAR DOS" |

La nombre de **[REDACTED]** ubicada en **[REDACTED]**

El incumplimiento de alguna de las condiciones antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETA A LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LEVANTA DE OTRAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁN OBTENERSE DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 04 DE ENERO DEL 2022, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.



ATENTAMENTE  
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021

**LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DEL MUNICIPIO DE TULUM

VISTO BUENO. - LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO  
GAC4/ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

**VERSIÓN PÚBLICA**